

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *EDICTO de 9 de marzo de 2005 por el que se notifica la propuesta de sanción a una empresa.*

Se pone en conocimiento de la empresa comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3ª planta, de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), para resolver el expediente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la UMAC de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo de Badajoz (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-81/05. - Sujeto Responsable: Construcciones y Ayuda a la Ingeniería.- Domicilio: Fray Antonio Gómez, 3. Badajoz.- Importe de la Sanción: 300,51 euros.

Badajoz, a 9 de marzo de 2005. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, MARÍA VICTORIA RUIZ MARTÍN.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### *ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución recaída en el procedimiento disciplinario incoado a D. Francisco Nova Molina.*

No habiéndose podido practicar, después de intentada, la notificación de la Resolución recaída en el procedimiento disciplinario

incoado a D. Francisco Nova Molina, acto cuya parte dispositiva se inserta en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el mencionado acto, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del mismo; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de marzo de 2005. El Instructor, PEDRO MARTÍN YELMO.

## ANEXO

En el procedimiento disciplinario incoado mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 10 de noviembre de 2004 a D. Francisco Nova Molina, se ha dictado, con fecha 5 de enero de 2005, Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

“Esta Secretaría General, en virtud del artículo 6 a) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en relación con la Resolución de 16 de julio de 2003, de la Consejera de Fomento, sobre delegación de competencias en determinadas materias, RESUELVE suspender la tramitación del expediente disciplinario incoado a D. Francisco Nova Molina, personal laboral adscrito a puesto de trabajo perteneciente a la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Mérida, por la presunta comisión de una falta disciplinaria tipificada en el artículo 35 a) del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Extremadura, la cual puede ser constitutiva de presuntos delitos de falsedad documental y/o cohecho, hasta tanto recaiga resolución judicial, y acordar la comunicación del mencionado expediente al Ministerio Fiscal. Mérida, a 5 de enero de 2005. LA SECRETARIA GENERAL. Mercedes Marín de las Heras.”

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de la Resolución antedicha como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las Dependencias de la Dirección General de